

PROCESO: DECLARATIVO – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: No. 2021-00074-00
DEMANDANTE: MARIA ELENA AGREDO Y OTRO
APODERADO JUDICIAL: DR. GUSTAVO FELIPE RENGIFO
DEMANDADO: ALVARO DE JESUS RIOS VALENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

MORALES, CAUCA, DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2021

AUTO CIVIL

Visto el memorial poder allegado al presente proceso enviado al correo institucional j01prmmorales@cendjo.ramajudicial.gov.co y por estar conforme a las norma procesal vigente y el Decreto 806 de 2020, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MORALES – CAUCA,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso como apoderado del demandado ALVARO DE JESUS RIOS VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.920.864 al DR. JUAN FRANCISCO MORA OBANDO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.542.559 y T.P. No. 98524 del C. S. J en los términos indicados en el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Antonio Sarría Anaya', written over a faint rectangular stamp.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _73_HOY 17 de septiembre de
2021**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria